

Informática



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 536-2014-MPM-CH-A.

Chulucanas, **15 MAYO 2014**

VISTO:

El Informe N° 00003-2014- PSP/MPM-CH (05.05.2014), suscrito por el Sr. Pedro Silva Palacios, Técnico de la Sub Gerencia de Participación Vecinal; el Informe N° 00067-2014-SGPV/MPM-CH (05.05.2014), expedido por el Sr. Oscar A. Herrera Soriano, Sub Gerente de Participación Vecinal; el Informe N° 00349-2014-GISDE/MPM-CH (06.05.2014), emitido por el Ing. Marco A. Zegarra Paz, Gerente de Inclusión Social y Desarrollo Económico; documentos referidos al reconocimiento de la Junta Vecinal del Caserío **Charanal Alto** de la Jurisdicción del Distrito de Chulucanas, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 00003-2014-PSP/MPM-CH (05.05.2014), suscrito por el Sr. Pedro Silva Palacios, Técnico de la Sub Gerencia de Participación Vecinal; da cuenta que con fecha 27 de abril del presente año en el Caserío Charanal Alto, se llevó a cabo el Proceso de Elecciones para elegir al nueva directiva de la Junta Vecinal del referido Caserío;

Que, mediante Informe N° 00067-2014-SGPV/MPM-CH (05.05.2014), el Sr. Oscar A. Herrera Soriano, Sub Gerente de Participación Vecinal, comunica que el día 25 de abril del año en curso, se ha realizado el proceso eleccionario con la finalidad de elegir la nueva directiva de la Junta Vecinal del Caserío Charanal Alto de la Jurisdicción del Distrito de Chulucanas, estando en calidad de veedores, personal de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, por tanto, solicita el reconocimiento correspondiente;

Que a través del Informe N° 00349-2014-GISDE/MPM-CH (06.05.2014), el Ing. Marco A. Zegarra Paz, Gerente de Inclusión Social y Desarrollo Económico; deriva los actuados a Gerencia Municipal para el trámite respectivo;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Art 106° y siguientes, regula lo concerniente a las Juntas de Delegados Vecinales Comunales precisando que es el Órgano de Coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones Urbanas y Rurales que integran el Distrito dentro de la Provincia, encontrándose organizadas como Juntas Vecinales;

Que, asimismo el Art. 116° del mismo Cuerpo Legal, establece que los Consejos Municipales a propuesta del Alcalde, de los Regidores, o a petición de los vecinos, constituyen Juntas Vecinales, las que estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de normas municipales, entre otros;

Que, el Art. 197° de la Constitución Política del Estado estipula que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, en tal sentido, es competencia de ésta Corporación Edil reconocer a la Directiva de la Junta Vecinal del Caserío **Charanal Alto**, de la Jurisdicción del Distrito de Chulucanas;

Por tanto, estando a lo indicado por el Gerente Municipal mediante Proveído de fecha 07.05.2014; y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual señala que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sub Gerente de Participación Vecinal, sobre el **RECONOCIMIENTO** de la Junta Vecinal del Caserío **Charanal Alto**, de la Jurisdicción del Distrito de Chulucanas, quedando constituida de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
 "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	Nº DNI
Presidente (a)	Oscar Velásquez Zeta	42607485
Vicepresidente (a)	Natalia Castillo Alvarado	02848544
Secretario (a) de Economía	Luis Alberto Jiménez Córdova	45084506
Secretario (a) de Actas	Sandra Carrasco Valverdes	47292363
Secretario (a) de Servicios Comunales y Defensa Civil	Rosa Nery Jiménez Crisanto	40966417
Secretario (a) de Servicios Sociales y Desarrollo Vecinal	Pascuala Vásquez Rojas	03377602
Secretario (a) de Medio Ambiente	Ramos Peña García	44264931
Secretario (a) de Juventudes	Daniel Córdova Castillo	44331114

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que la vigencia del cargo de la Junta Vecinal antes mencionada tendrá una duración de (02) años de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nº 001-2014-MPM-CH (24.01.2014).

ARTICULO TERCERO: Dese cuenta a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Participación Vecinal e interesados, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON CHULUCANAS

My. PNP r; Jose R. Montenegro Castillo
 ALCALDE PROVINCIAL

